María del Mar Lomba Piquer (1 de 2)
Secretaria Ayuntamiento
Fecha Firma: 30/06/2023
HASH: cc74f6ebbbd9998014723 0d65e0d986f

JESUS GUERRERO LORENTE (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 30/06/2023
HASH: 78034 4309ae64c66e41610a479883b978

ACTA Nº. 6/2023 DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023

LEGISLATURA 2023-2027

SRES. ASISTENTES:

SRES. CONCEJALES ELECTOS:

Partido Popular
D. Jesús Guerrero Lorente
D. Carlos Manuel Martín Querencia
D. Federico Piqueras Alcol
Dª. Ana Isabel Pedroche Alonso
Dª. Mª. Julia Fernández Gómez
D. Roberto Carrasco García
D. Óscar Gamarra Gamarra
D. José Sánchez Martín

Partido Socialista Obrero Español
D. Miguel Jiménez Castellano
Dª. Gema Muñiz Prado
D. Emilio José Muñoz Legidos
Dª. Yaiza Girón Plaza

Vox
D. Francisco Javier Martín Jiménez

SRA. INTERVENTORA:
Dª. Sonia Justo Justo

SRA. SECRETARIA:
Dª. Mª. del Mar Lomba Piquer

En la Villa de Argés (Toledo), siendo las trece horas y siete minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón Cultural, en virtud de lo estipulado en el Decreto de Alcaldía Nº. 767/2023, de 13 de junio, en acto público y en primera convocatoria, los Sres. concejales electos al margen relacionados según el orden que figura en el Acta de proclamación oficial de candidatos electos en esta circunscripción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; asistidos por la Sra. Secretaria, Dª. Mª. del Mar Lomba Piquer, que da fe del acto, a fin de llevar a cabo la constitución del Excmo. Ayuntamiento de Argés para la XII Legislatura (2023-2027), a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, convocadas en virtud de Real Decreto 207/2023, de 3 de abril.

Comprobado por la Sra. Secretaria el cumplimiento del quorum exigido por el artículo 195.4 de la LOREG, se da comienzo a la sesión siguiendo los puntos del Orden del Día previamente establecido, que es el siguiente:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Toma la palabra la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Argés, quien tras destacar que el artículo 195.1 de la LOREG establece que *"Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración*

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones"; manifiesta que, de acuerdo con los artículos 195.2 de la misma norma y 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en lo sucesivo); la constitución de las Corporaciones Municipales requiere, en primer lugar, de la formación y constitución, asimismo, de "*una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación"*, por lo que, en cumplimiento de los preceptos citados, anuncia que se va a proceder, a continuación, a la formación de la **MESA DE EDAD**, que estará presidida, como se ha dicho, por la elegida de mayor edad, y como Vocal, la elegida de menor edad, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

En este caso la designación corresponde a:

Dª María Julia Fernández Gómez (electa de mayor edad), como PRESIDENTA DE LA MESA DE EDAD, y a Dª. Yaiza Girón Plaza (electa de menor edad), como VOCAL DE LA MESA DE EDAD.

Tras prestar juramento Dª María Julia Fernández Gómez, empleando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril; la Presidenta de la Mesa pasa a presidir la sesión, llamando a la Sra. Vocal al objeto de prestar juramento o promesa.

Leída por Dª. Yaiza Girón Plaza la fórmula mencionada, queda constituida la Mesa de Edad, de la que actúa como Secretaria la de esta Corporación Local.

SEGUNDO.- <u>COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES</u>.

Constituida la Mesa de Edad y de conformidad con el artículo 195.3 de la LOREG, se comprueba por aquélla las credenciales presentadas con base a las certificaciones que al Ayuntamiento de Argés ha remitido la Junta Electoral de Zona de Toledo e Illescas, cotejándose con el Acta de proclamación de electos y verificándose posteriormente el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones estipuladas en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 108.8 de la LOREG, según el modelo de declaración de que dispone este Ayuntamiento.

Comprobado que figuran en el expediente todas las credenciales acreditativas de la personalidad de los concejales electos y que éstos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales más las respectivas copias de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio o sociedades, en cada caso; la Sra. Presidenta de la Mesa invita a los Sres. concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ninguno ellos se realice manifestación alguna.

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Interviene la Sra. Secretaria, que efectúa la lectura de los artículos 36.2 del ROF y 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado en virtud del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que establecen, respectivamente, lo siguiente:

"Los Secretarios e Interventores tomaran las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos."

"La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignara al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes."

Con arreglo a lo expuesto, la Sra. Secretaria señala que, una vez constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas oportunas, se ha puesto a disposición de los Sres. concejales electos la documentación referente al Acta de Arqueo, de 16 de junio, acompañada de los justificantes de los valores propios de la corporación depositados en las entidades bancarias, y, de la misma manera, el Acta de Comprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, de igual fecha, que incluye las alteraciones en aquél producidas desde el día 15 de junio de 2019 (fecha de constitución de la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019), hasta el momento de su firma (16 de junio de 2023).

TERCERO.- <u>CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN</u>.

Por orden de la Presidencia y con su venia, la Sra. Secretaria efectúa la lectura de los artículos 195 de la LOREG y 37 del ROF, cuyo contenido, a continuación y por ese orden, se transcribe de forma literal:

"1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.

2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes."

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

"1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.

2.- A tal fin se constituye una MESA DE EDAD integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuese el número de Concejales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general".

Habida cuenta de que se cumple la exigencia de los artículos 195.4 de la LOREG y 37.4 del ROF, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de los concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la LOREG, cuyo tenor literal, leído por la Sra. Secretaria, es el siguiente:

"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos."

A continuación, efectuado el llamamiento de los restantes concejales electos, según el orden establecido en el Acta de Proclamación de Candidatos Electos remitida a la Secretaría del Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de Toledo e Illescas, empezando por la lista más votada y por el orden en que cada uno figura en la lista correspondiente; aquéllos prestan juramento del cargo de concejal de conformidad con el artículo 108 de la LOREG a que antes se ha hecho referencia.

Una vez concluido el acto de toma de posesión y constatado el quorum de asistencia, se declara constituida la Corporación por la Sra. Presidenta de la Mesa, que expresamente manifiesta que *"Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y en el Real Decreto 707/1979, esta Mesa declara constituida la Corporación del Ayuntamiento de Argés surgida tras las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, para el mandato 2023-2027"*.

CUARTO.- <u>ELECCIÓN DEL ALCALDE</u>.

La Sra. Secretaria efectúa la lectura de los artículos 196 de la LOREG y 40 del ROF, cuyo contenido literal, por ese orden, a continuación se reproduce:

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

"En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales."

"1. La elección y destitución del Alcalde se rige por lo dispuesto en la legislación electoral, sin perjuicio de la aplicación de las normas relativas al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento.

2. Quien resulte proclamado Alcalde tomará posesión ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.

3. Si no se hallare presente en la sesión de constitución, será requerido para tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, igualmente ante el Pleno corporativo, con la advertencia de que, caso de no hacerlo sin causa justificada, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral para los casos de vacante en la Alcaldía.

4. El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejal. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.
En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.

5. Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos.

6. En el supuesto de que prospere una moción de censura contra el Alcalde, este cesará en su cargo en el momento de la adopción del acuerdo. Quien resulte proclamado como Alcalde deberá tomar posesión del cargo en la forma establecida en los apartados 2 y 3 de este artículo."

Terminada la lectura de los preceptos que anteceden, la Sra. Secretaria anuncia que pueden ser candidatos al cargo de Alcalde aquellos concejales que encabecen sus correspondientes listas, que en este municipio, son los siguientes:

CANDIDATO	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS
D. JESÚS GUERRERO LORENTE	PP	1.985
D. MIGUEL JIMÉNEZ CASTELLANO	PSOE	1.097
D. FCO. JAVIER MARTÍN JIMÉNEZ	VOX	271

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

Informado por la Sra. Presidenta de la Mesa que el sistema para adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según los artículos 46.2 de la LRBRL y 102.1 del ROF, advierte que, si se quiere elegir Alcalde mediante votación nominal o secreta, se requerirá la solicitud de alguno de los presentes en este sentido y su propuesta deberá ser aprobada por este pleno con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, en votación ordinaria.

Tras explicarse por la Sra. Secretaria el contenido del artículo 101 del ROF, el Sr. Carlos Manuel Martín Querencia solicita la votación secreta y así, sometida a votación a mano alzada la propuesta sobre el sistema de votación para la elección del Alcalde, ésta es aprobada por unanimidad de los trece concejales presentes, que constituyen la totalidad de cuantos constituyen esta Corporación.

Una vez determinado el sistema de votación, abierto el plazo para la presentación de candidaturas a la elección del Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.a) de la LOREG, la Sra. Secretaria recuerda que pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir, D. Jesús Guerrero Lorente (Partido Popular), D. Miguel Jiménez Castellano (Partido Socialista Obrero Español) y D. Francisco Javier Martín Jiménez (Vox), los cuales, a su solicitud, son proclamados candidatos a la elección de Alcalde por la Sra. Presidenta de la Mesa de Edad.

A continuación, informado por la Sra. Secretaria que todos los concejales tienen a su disposición en sus respectivos escaños una cuartilla en blanco en la que deben escribir el nombre y los apellidos del candidato al que quieran dar su voto, se procede a la votación para la elección del Alcalde de este Ayuntamiento de acuerdo con el sistema elegido de voto secreto mediante urna, con el siguiente resultado:

CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D. Jesús Guerrero Lorente	8
D. Miguel Jiménez Castellano	4
D. Fco. Javier Martín Jiménez	1

Constatado que el hasta ahora candidato D. Jesús Guerrero Lorente, ha recibido la mayoría absoluta de los votos, es proclamado Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Argés por la Sra. Presidenta de la Mesa que, a continuación, pregunta si alguno de los señores concejales desea formular alegaciones sobre el escrutinio, sin que por ninguno se efectúe pronunciamiento alguno.

Requerido el Alcalde Electo por la Sra. Presidenta de la Mesa para que preste juramento o promesa del cargo para el que ha sido elegido, aquél, ante la Constitución, jura su cargo empleando la fórmula legalmente estipulada, dándole posesión la Sra. Presidenta de la Mesa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Cesada la Mesa de Edad en sus funciones y abandonada por aquella la Presidencia, ésta es ocupada por el Sr. Alcalde recién elegido.

En seguida, D. Marcelo Sánchez Magán, primer Alcalde democrático de este municipio de Argés (Legislatura 1979-1983), hace entrega del Bastón de Mando al Sr. Alcalde-Presidente, en tanto que D. Roberto Carrasco García y D. Carlos Manuel Martín Querencia, imponen al Primer Edil el resto de atributos representativos de su cargo.

Posteriormente el Sr. Alcalde-Presidente impone a su vez, a cada uno de los corporativos presentes, las insignias de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, tras lo que dirige unas palabras a los asistentes, cuyo contenido literal seguidamente se reproduce:

"Ilustrísimos miembros de la Corporación Municipal, Secretaria e Interventora de la Corporación, señoras y señores, muchas gracias por compartir con nosotros este momento de Constitución de la XII corporación democrática en Argés.

La emocionante demostración de confianza que los ciudadanos de Argés han otorgado al proyecto del Partido Popular, con una inédita mayoría en la historia de este Ayuntamiento, me proporciona la satisfacción de saludar a la Corporación recién constituida después de que le haya sido sometida mi investidura como Alcalde. No hago, por tanto, sino enviar a los ciudadanos representados en este salón cultural un sentimiento de gratitud y responsabilidad.

Desde este momento soy el Alcalde de todos y al servicio de todos, trabajaré. Ese será mi empeño, tal y como lo ha sido desde que en estos últimos 36 años he permanecido al servicio de Argés, primero como concejal y después como Alcalde.

Hoy es día de ilusión y esperanza donde se renuevan las instituciones locales en toda España, más de 8.000 Ayuntamientos. Hace más de un tercio de siglo que se inició en nuestro país, una Transición democrática en la que los Ayuntamientos vinieron a desempeñar una labor clave, en la mejora de las condiciones de vida de los españoles y en la construcción, minuto a minuto, del futuro de nuestros pueblos y ciudades.

Yo quiero, esta mañana, reivindicar esa figura, la del auténtico político. La de aquel que defiende el bien común de su pueblo frente al aprovechamiento personal. Quiero reivindicar la hermosa labor de trabajar para construir una sociedad mejor para todos, de dedicar los mejores años de la vida de uno al bienestar de la comunidad, a la lucha por la democracia y la libertad. Y quiero hacerlo porque quien se dedica noblemente a esa labor forma un eslabón clave en la democracia, un eslabón sin el cual el pueblo se queda sin la voz que lo representa y sin el cual todo el edificio democrático se desmorona.

Mi agradecimiento incluye a muchas personas que me han ayudado y lo seguirán haciendo en este reto. Empezando por mi familia, mi mujer, mis dos hijas y mi padre, ellos son los que se llevarán la peor parte de este cargo, un recuerdo emocionado para mi madre y mi hermana.

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Además de obedecer a un sentimiento personal, mi gratitud al resto de Alcaldes de la etapa democrática. Marcelo Sánchez Magán, José de Tomás Olmo y Miguel Pereyra Etcheverría, alcaldes que fueron queridos y respetados porque escucharon a los ciudadanos e hicieron honor a los principios de diálogo y buena fe.

En lo personal, continuaré de todo corazón y con todas mis ganas, en la insigne tarea de servir a mi pueblo, a nuestra gente. Nada puede haber más grande para un político que recibir de sus paisanos el encargo de velar desde su Ayuntamiento por los intereses comunes.

Por mi vasta experiencia, acostumbrado ya a situaciones muy complejas, estoy preparado, junto con mi equipo, para dirigir nuestro Ayuntamiento. Confío, además, en los funcionarios y en el personal al servicio del Ayuntamiento. Ellos serán los que apliquen todo su saber, entender y práctica al servicio de los argeseños. Son ellos, justamente, los que con su trabajo influyan de forma decisiva en el flujo cotidiano del pueblo y ahí radica el éxito de toda gestión: hacer bien lo cotidiano porque es la suma de muchas cosas bien hechas la que garantiza la victoria.

Como Alcalde, me comprometo a buscar siempre el consenso y lograr que todos los miembros de esta Corporación compartan los grandes retos que tiene el municipio. El diálogo es una herramienta muy útil y voy a utilizarla. Ahora bien, el dialogo no es un fin en sí mismo y estará siempre enfocado al cumplimiento de mis compromisos electorales y atento a la defensa de los intereses generales.

Nuestro proyecto es un proyecto abierto a todos, deseoso de incorporar el mayor número posible de voluntades. Y de ahí que emplace a otras administraciones a dar pasos hacia el reconocimiento efectivo del protagonismo que las administraciones locales ejercen en el mundo de hoy. Porque, en definitiva, lo que los argeseños quieren no es sólo un proyecto para el ayuntamiento, sino también un proyecto para su pueblo, donde la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo y la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha es crucial, instituciones a las que adelanto ya mi mejor disposición de entendimiento y cooperación.

Nuestro principal objetivo es avanzar en la recuperación económica, crecer en infraestructuras y servicios, crear empleo. Esas medidas son el fruto del trabajo, el esfuerzo y las ideas de mucha gente. No son, por tanto, ni ocurrencias oportunistas ni brindis al sol. Son mandatos realistas, que se han construido y elaborado entre todos, que tienen el aval de la experiencia y del gobierno de muchos años y que, sin duda alguna, se pondrán en marcha a partir de mañana.

Nuestra actuación debe aprovechar la austeridad y la eficiencia en la administración. Para ello, invito y espero contar con la sensatez, lealtad, diligencia y laboriosidad de todos los ediles aquí presentes.

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Esto no es un tema de casualidades, ni de tertulias. Gobernar no es fácil; hay que conocerse bien los asuntos; hay que saber de qué se habla; hay que tener claro cuáles son las prioridades y los objetivos; hay que manejar bien los tiempos.

Amigas y amigos, Argés es un gran pueblo, de los mejores de la provincia. Tenemos unas infraestructuras modernas, nuestras calles y jardines limpios y bien cuidados, unos servicios deportivos, festivos y culturales destacables y una economía municipal ejemplar.

El programa electoral con el que concurrimos a las elecciones municipales es la hoja de ruta de nuestra acción de gobierno.

Un plan que desarrollará una política de mejora y fomento de las infraestructuras, que implicará medidas y pautas de índole diversa, que consolidarán el buen estado de nuestras cuentas municipales.

Este es nuestro compromiso. Será acometido por un gobierno conformado por un conjunto de hombres y mujeres que comparten hoy conmigo la promesa que hacían ciudadanos de la antigua Grecia: "Dejaremos la ciudad mayor, mejor y más hermosa de cómo la heredamos"

Para este esfuerzo pido la ayuda de todos. La de todos los miembros de la Corporación, los de mi grupo, el Partido Popular, al que agradezco profundamente la confianza depositada en mí habiéndome encargado con su voto el ejercicio de la Alcaldía.

A los miembros de los grupos municipales del PSOE y de VOX, les emplazo para que sean muchos los proyectos compartidos y los acuerdos que procuremos alcanzar y me comprometo a trabajar por el consenso en beneficio de todos. Quizá también surjan puntos de discrepancia, pero es nuestra obligación que las diferencias se circunscriban al terreno de las ideas y de las propuestas, desechando cualquier tentación de crítica destructiva, populismo o demagogia e intentando que nunca generen descalificaciones ni distancias personales.

Pido ayuda a los funcionarios y a todas las personas que trabajan en el Ayuntamiento. Como es lógico en una democracia, la dirección política corresponde al equipo que ha obtenido la confianza de los ciudadanos. Pero sin el concurso, vocación y trabajo de los empleados públicos cualquier proyecto está condenado al fracaso.

Y pido, al fin, ayuda a todos los argeseños al margen de cuál haya sido su decisión en las urnas el pasado 28 de mayo. Ser Alcalde de tu pueblo, del pueblo que te vio nacer a ti y a tus padres y sobre todo del pueblo donde viven y vivirán las generaciones de nuestros hijos, es el mayor honor que puede alcanzar una persona con vocación de servicio público.

Queridos amigos,

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

Seré, como he intentado en los años anteriores, el Alcalde de todos los argeseños. Os ofrezco mi lealtad, mi entrega en cuerpo y alma, mi dedicación y la convicción de que juntos, -insisto: juntos-, recogeremos el fruto de lo sembrado en estos años. Afronto el tiempo por venir con ansia, con esperanza, con fortaleza, con la certidumbre que nos da saber que contamos con vuestro apoyo y vuestra colaboración.

Voy a dejarme la piel por Argés, porque quiero para mi pueblo, lo mismo que para mis hijas, creo que con esto está dicho todo.

Termino mi intervención con una cita que Cervantes puso en palabras de Don Quijote y que resumen mis intenciones en la mañana de hoy. Dicen así:

"Hoy es el día más hermoso de nuestra vida
querido Sancho:
los obstáculos más grandes, nuestras propias
indecisiones:
nuestro enemigo más fuerte, el miedo al poderoso
y a nosotros mismos;
la cosa más fácil, equivocarnos;
la más destructiva, la mentira y el egoísmo;
la peor derrota, el desaliento;
los defectos más peligrosos, la soberbia y el
rencor;
las sensaciones más gratas, la buena conciencia;
el esfuerzo para ser mejores sin ser más perfectos,
y sobre todo, la disposición para hacer el bien
y combatir la injusticia dónde quiera que esté"

Agradeciendo al pueblo de Argés, a todos los concejales que han depositado su confianza en mí, a todos los empleados municipales y a mi familia, esta oportunidad..., comienza la tarea.

Muchas gracias."

Y no teniendo más asuntos que tratar, una vez interpretado el himno nacional, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y veintidós minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AWY33R3CANXGR2EZAAHEH2TME
Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10